vezindad de fr.co de la Cava

En Totana Arrabal de la villa de Lorca veinte y tres dias del mes de Abril de mill y quinientos e cinquenta y cinco años ante los señores Juan Andreo alcalde hordinario fr.co Muñoz Hernando de Molina y Al.o de Cayuela regidores de la dicha villa y fr.co Lopez Jurado estando juntos en su ayunta mi.o como lo acostumbran por ante mi el escrivano presente fr.co de la Cava vezino de la dicha villa y dixo que el quiere ser vezino de la dicha villa y bivir en la consulta casa poblada que pide a los dichos señores que lo reciban por tal vezino y los dichos señores que le reciben por tal vezino y le dieron licencia y facultad para que con su casa poblada pueda bivir en la dicha villa y gozar de los usos y aprovecha mientras que los otros vezinos gozan y con que el dicho fr.co de la Cava se obligue a tener y guardar la dicha vezindad tiempo de cinco años y de las fianças necesarias y los firmaron de sus manos Andres Juan Duarte

Ante mi

El luego el dicho fr.co de la Cava como principal y Andres como fiador vezino de la dicha villa de mancomun renunciando la ley de la mancomunidad como en la ley que se obligaron que el dicho fr.co de la Cava terna y guardara la dicha vezindad en la dicha villa tiempo y espacio de cinco años y pagara